

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone una nueva fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria. (2024064249)*

Mediante el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprobó la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BOE n.º 89, de 14 de abril de 2021), estableciendo un modelo para la concesión de ayudas basado en la colaboración con las comunidades autónomas que pueden desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo a criterios ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias.

Mediante el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, se desarrollaron las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprobó su única convocatoria (DOE n.º 232 de 2 de diciembre de 2021).

Dicho decreto fue modificado mediante el Decreto 117/2022, de 14 de septiembre (DOE n.º 181, de 20 de septiembre de 2022), por el Decreto 22/2024, de 12 de marzo (DOE n.º 95, de 17 de mayo de 2024) y a través del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre (DOE n.º 192, de 2 de octubre) para adaptar la ampliación de vigencia de los programas hasta el 31 de diciembre de 2024, establecida por la modificación de las ayudas mediante el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogaron determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptaron medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Recientemente, el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2024) a través de su disposición final décima, ha modificado el artículo 4.1 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, ampliando el plazo del programa de apoyo a la movilidad eléctrica MOVES III ante la proximidad de la fecha de su finalización y, en particular, por la necesidad de proporcionar certidumbre a potenciales solicitantes de la ayuda, así como a todos los agentes intervinientes, evitándose así la paralización del despliegue



de la movilidad eléctrica y señalando que los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, aprobados en este real decreto estarán en vigor hasta el 30 de junio de 2025.

Habiéndose establecido en la disposición final primera del referido Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, el día 31 de diciembre de 2024 como fecha de finalización del programa, se hace preciso contemplar los cambios introducidos por el citado Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre.

En virtud de lo expuesto, al amparo de la habilitación contenida en la Disposición final segunda del mencionado Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, que confiere a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de industria, energía y minas, la facultad de desarrollo y adaptación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para ejecutar lo previsto en el mismo, así como para adaptar su contenido a los cambios técnicos que se pudieran producir en la normativa y ámbito del derecho de la Unión Europea, básico estatal y autonómico,

**RESUELVO:**

Disponer que el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria establecida en el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, concluirá el 30 de junio de 2025, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de diciembre de 2024.

La Directora General de Industria,  
Energía y Minas,  
**RAQUEL PASTOR LÓPEZ**